



TUXTLA GUTIÉRREZ
AYUNTAMIENTO 2024-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Estephannie Frias Cordova, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en pleno uso de sus facultades y capacidad jurídica para actuar tal como se sustenta con el nombramiento emitido por el Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C. Lic. Angel Carlos Torres Culebro, con fundamento en los artículos 3° fracciones XIV y XX, del Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 8° fracciones VII, XVI y XXIX, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y demás leyes correlativas aplicables a la ley de la Materia; y,

CONSIDERANDO

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en Sesión Ordinaria de cabildo el 7 de Junio de 1999, según Acta de Cabildo número 26, publicada el 24 de Julio de 1999, en el tomo I, número 5-a, y publicado en el Periódico Oficial número 256 con fecha 13 de Octubre del año 2010.

El presente proyecto social tienen por objeto promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y población en estado de vulnerabilidad que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable; a través de programas de asistencia social, encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

El **Proyecto Canastas Alimentarias para Población Prioritaria de Atención**, es un proyecto nuevo, que busca favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos a las personas en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La junta de gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la 5a Sesión Extraordinaria, de veintiséis de septiembre de dos mil

veinticinco, aprobó las Reglas de Operación para el proyecto de referencia, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA POBLACIÓN PRIORITARIA DE ATENCIÓN

1.- Introducción

El Sistema DIF Tuxtla, comprometido con el bienestar social y la atención a los sectores más vulnerables del municipio, ha implementado el **Proyecto Canastas Alimentarias para Población Prioritaria de Atención "TUX DESPENSAS"**. Esta iniciativa tiene como objetivo principal proporcionar apoyos alimentarios a personas que enfrentan condiciones de pobreza, marginación y exclusión social en Tuxtla Gutiérrez, especialmente en colonias con alto rezago socioeconómico.

La población beneficiaria incluye adultos mayores, personas con discapacidad, familias monoparentales, comunidades indígenas y afroamericanas, así como desempleados y trabajadores informales que carecen de seguridad social. En el contexto local, muchos hogares enfrentan dificultades para cubrir sus necesidades básicas, lo que impacta directamente en su salud, desarrollo y calidad de vida.

Mediante la entrega de DESPENSAS con productos de primera necesidad, el proyecto busca fortalecer la seguridad alimentaria, aliviar la carga económica de las familias y promover la equidad social. Esta acción forma parte del compromiso del DIF Tuxtla por construir una ciudad más justa, solidaria e incluyente, donde cada persona tenga acceso a una alimentación digna y suficiente.

2.- Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación define como grupo vulnerable a aquel que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla; de igual manera hace referencia a la Inseguridad Alimentaria como la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos; o la capacidad limitada e incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables.

La vulnerabilidad implica la presencia de factores que exponen a la población al riesgo de sufrir inseguridad alimentaria. Estos factores pueden ser externos o internos. Los factores externos asumen las formas siguientes.

- Tendencias, por ejemplo, disminución de los recursos naturales de los que dependen el sustento de la población, inflación del precio de los alimentos;
- Conmociones, como por ejemplo catástrofes naturales, conflictos;
- Estacionalidad, como por ejemplo oportunidades estacionales de empleo, incidencia estacional de las enfermedades.

Los factores internos son las características de las personas, las condiciones generales en que viven y la dinámica de los hogares que limita su capacidad para evitar la inseguridad alimentaria en el futuro.

La situación de la seguridad alimentaria y nutricional en México presenta un panorama complejo y de contrastes tal cual se refleja en la encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, la cual señala que en hogares con integrantes menores de 18 años, 11 de cada 15 hogares presente inseguridad alimentaria severa, 6 de cada 10 hogares presenta inseguridad moderada y uno de cada 5 hogares presente inseguridad leve; y de acuerdo al Informe de pobreza y evaluación 2022 en el año 2020, el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en Chiapas fue del 24.5%; mientras que para el municipio de Tuxtla Gutiérrez fue del 14.7%, lo que equivale 85,965 personas con dicha carencia.

Es relevante mencionar que el municipio de Tuxtla Gutiérrez conjuntamente con los municipios de Tapachula y Ocosingo, son los que presentan el mayor número de personas en situación de pobreza y en ellos se concentraba el 16.6 % de la población en pobreza en la entidad en 2020.

En este contexto, es importante reconocer que una de las causas de la carencia en el acceso a la alimentación en Tuxtla Gutiérrez radica en la limitada producción local de alimentos destinados al consumo interno. Esta situación refuerza la necesidad de implementar acciones integrales que promuevan la seguridad alimentaria, especialmente entre los sectores más vulnerables.

El **Proyecto Canastas Alimentarias para Población Prioritaria de Atención "TUX DESPENSAS"** no solo busca atender mediante la entrega de DESPENSAS básicas, sino también fomentar la integración familiar. Estas acciones permiten avanzar hacia un modelo más sostenible e inclusivo, donde la alimentación digna sea un derecho garantizado para todos.

3.- Glosario de términos

Canasta alimentaria: Conjunto de productos básicos entregados a las beneficiarias para complementar su dieta.

Causa de fuerza mayor: Evento imprevisible que impide el cumplimiento normal de las actividades.

Comunidades indígenas y afroamericanas: Grupos étnicos reconocidos por su identidad cultural y que enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Dieta correcta: Alimentación balanceada que cubre las necesidades nutricionales de una persona.

Eventos fortuitos: Situaciones inesperadas que afectan la operación del proyecto.

Familias monoparentales: Hogares encabezados por un solo progenitor, generalmente con hijos menores.

Inocuo: Se refiere a cualquier alimento que ha sido manipulado, preparado, almacenado y distribuido bajo condiciones que garantizan la ausencia de agentes contaminantes, tóxicos o peligrosos.

Inseguridad alimentaria: Condición en la que las personas no tienen acceso garantizado a alimentos adecuados.

Insumos alimenticios: Productos comestibles que forman parte de la canasta alimentaria.

Notas de remisión: Documentos que acompañan la entrega de productos y detallan su contenido.

Nutritivo: Se refiere a todo alimento que contiene elementos que son de beneficio para el cuerpo como vitaminas, minerales, proteínas, carbohidratos o grasas saludables.

Padrón de beneficiarios: Registro oficial de personas que cumplen con los requisitos para recibir las canastas alimentarias.

Periodicidad de entrega: Frecuencia con la que se realiza la entrega de apoyos.

Población objetivo: Grupo específico dentro de la población prioritaria que será atendido directamente por el proyecto.

Proveedor: Empresa o persona que suministra los productos alimenticios al Sistema DIF Tuxtla.

Reglas de Operación: Documento que establece los lineamientos, procedimientos y criterios para la implementación del proyecto.

Rezago social: Condición de atraso en indicadores como educación, salud, vivienda o de residencia del solicitante.

Seguridad alimentaria: Acceso constante a alimentos suficientes, seguros y nutritivos.

Sistema DIF: Organismo público descentralizado encargado de implementar políticas de asistencia social y bienestar familiar.

3.1.-Glosario de Siglas

CURP: Clave Única de Registro de Población. Documento oficial que identifica a cada ciudadano en México.

DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Organismo público encargado de implementar políticas de asistencia social y bienestar familiar.

INE: Instituto Nacional Electoral. Autoridad encargada de organizar elecciones y expedir identificaciones oficiales en México.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Organismo que genera información estadística y geográfica del país.

NOM: Norma Oficial Mexicana. Regulaciones técnicas obligatorias que establecen criterios de calidad, seguridad y etiquetado en productos y servicios.

ROP: Reglas de Operación. Documento que establece los lineamientos, procedimientos y criterios para la implementación del proyecto.

4.- Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1.- Objetivos específicos

Contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las personas de zonas de alto rezago social, mediante la entrega de canastas alimentarias que complementen su dieta y reduzcan la carencia por acceso a alimentos nutritivos e inocuos.

Promover la integración y el desarrollo familiar de las personas mediante la promoción de una alimentación correcta

5. Cobertura.

Las diferentes localidades y colonias de las zonas urbanas y rurales del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Censo de Población y Vivienda 2020 reportó que la población de Tuxtla Gutiérrez ascendía a 604,147 habitantes. Dentro de este total, los grupos prioritarios de atención se distribuyen de la siguiente manera:

- Se registraron 166,151 hogares. De ellos, 61,530 tienen como jefa de familia a una mujer (37%) y 104,621 a un hombre (63%).
- 82,300 personas (13.62%) presentan alguna discapacidad.
- 65,271 personas (10.80%) tienen 60 años o más.
- Se contabilizaron 173,380 mujeres en edad fértil, es decir, entre 15 y 49 años (20.69%).

6.2. Población objetivo

La **población prioritaria de atención** que se encuentren en situación de vulnerabilidad alimentaria, al menos debe de uno de los siguientes criterios **para el proyecto**:

Personas mujeres

- Mujeres de 18 años y más.
- Madres solteras con hijos menores de 17 años.
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Mujeres con discapacidades mayores de 18 años de edad.

Con La finalidad de garantizar una distribución equitativa de los recursos y evitar duplicidad en la entrega de las canastas alimentarias, la población objetivo, **no deberán haber sido beneficiarias de otros proyectos alimentarios** otorgados por el Sistema DIF Tuxtla en el presente ejercicio fiscal.

6.3. Criterios de focalización

La focalización se realizará de manera territorial, identificando a las personas beneficiarias conforme al numeral 6.2 "Población objetivo" de las presentes Reglas de Operación (ROP). Para ello, se utilizará el Anexo 1: Ficha de Identificación de la beneficiaria, asegurando que la atención se dirija efectivamente a la población prioritaria.

Este proceso de focalización deberá ser realizado por los órganos administrativos del municipio, quienes colaborarán en la integración del padrón de beneficiarios y en la delimitación de zonas de intervención prioritaria, con énfasis en aquellas colonias que presentan alta concentración de personas prioritarias de atención.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Solicitud de apoyos por parte de la beneficiaria, dirigido a la Dirección General del DIF Tuxtla, municipio. **(Anexo 2)**.
- Identificación oficial INE vigente.
- CURP actualizada y certificada ante el Registro Civil (en original).
- Anexar comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad).
- Firmar el padrón de entrega (momento de la entrega).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para la selección de las beneficiarias, se aplicará lo establecido en los numerales **6.2. Población objetivo** y **6.3 Criterios de focalización, de las presentes reglas de operación.**

Las beneficiarias deberán comparecer personalmente con su Identificación oficial vigente en el momento de la entrega de las canastas alimentarias para población prioritaria de atención para su identificación.

Ser ciudadanos de Tuxtla Gutiérrez por nacimiento o por vecindad, presentar comprobante de domicilio; a vecindad en las localidades y/o colonias de la zona urbana y rural del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Verificación de datos

La Dirección de Seguridad Alimentaria, será la encargada de revisar los documentos solicitados en el numeral **6.4. Requisitos de selección de beneficiarios de las presentes reglas de operación** para confirmar que la información es verídica y cumple con los criterios establecidos.

Para el caso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) que la beneficiaria presente para su empadronamiento, esta será confrontada en el link <https://www.gob.mx/curp/>, lo anterior, con el objeto de verificar la validez de la fotocopia presentada.

Entrega de apoyos

La entrega de las canastas alimentarias, se realiza en eventos organizados en sedes que el DIF Tuxtla señale, donde las beneficiarias deben identificarse en el momento de la entrega de las canastas alimentaria con la Identificación INE vigente.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo

La Canasta Alimentaria está conformada por Insumos Alimenticios, que cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia para una Dieta Correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se entregará a las beneficiarias una canasta alimentaria que consta de lo siguiente:

No.	Productos	Cantidad
1	Arroz pulido súper extra grano largo.- Contenido neto: bolsa de 1 kg.	1
2	Atún aleta amarilla en agua, contenido neto: lata de 130 gr, 100 gr masa drenada	3
3	Azúcar refinada 900 gr	1
4	Frijol negro, contenido neto: bolsa de 1 kg.	1
5	Harina de maíz nixtamalizada, contenido neto: pieza de 1 kg.	1
6	Lenteja, contenido neto: bolsa de 500 g.	2
7	Pasta para sopa. Contenido neto: bolsa de 200 g.	3
8	Sardina en salsa de tomate, contenido neto: lata de 425 gr., masa drenada 300 gr.	1

Periodicidad de la entrega: Se entregará a las beneficiarias una vez al año, durante la vigencia de las presentes reglas de operación.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Los alimentos se seleccionan en base a lo establecido en la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados. Información comercial y sanitaria.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

Las beneficiarias tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Participar en la recepción de las canastas alimentarias.
- Realizar denuncias o quejas de las irregularidades ante la autoridad correspondiente en los lugares y contactos que se señalan en el numeral 14.4.

Las beneficiarias tienen obligaciones a:

- Dar un trato digno, respetuoso con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Proporcionar documentación solicitada en el numeral 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios de las presentes reglas de operación.

- No ceder, donar o comercializar las canastas alimentarias.

9. Instancias participantes

9.1. Instancia responsable

El sistema DIF Tuxtla a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria, es la responsable de operar el proyecto.

9.2. Instancia ejecutora

El Sistema DIF Tuxtla a través de la Dirección Administrativa, será la única y absoluta responsable de la recepción, custodia, administración y ejecución del subsidio ministrado para el proyecto, debiendo resguardar y conservar la documentación presupuestal y financiera del proyecto original comprobatorio, correspondiente al expediente.

9.3. Instancia normativa

El Sistema DIF-Tuxtla a través de su Dirección de Seguridad Alimentaria, será la instancia normativa y de consulta que interpretará las reglas de operación y sus determinaciones serán de observancia obligatoria para todos los participantes.

10.- Coordinación institucional

El Sistema DIF-Tuxtla, podrá establecer acciones de coordinación y colaboración con las autoridades municipales y con sus órganos administrativos correspondientes, mediante un acuerdo de buena fe, en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normativa aplicable.

Para el mejor cumplimiento de las acciones, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la suficiencia presupuestaria autorizada.

11. Mecánica de operación

11.1. Proceso

La operación del proyecto se realiza acorde a las presentes ROP (Anexo 3, Esquema de operación).

La instancia responsable del Sistema DIF-Tuxtla verificará que se cumplan con los requisitos señalados; y se integre el padrón de beneficiarios en línea, del cual se integrará el padrón de entrega.

11.2. Ejecución

La Dirección Administrativa se encargará de realizar los pagos a los proveedores una vez que se hayan comprado y recibido en los puntos de entrega las canastas alimentarias para población prioritaria de atención a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Alimentaria del SMDIF Tuxtla, quien realizará los registros contables, financieros y presupuestales e integración de la documentación comprobatoria y justificatoria de los pagos efectuados del proyecto.

11.3. Causa de fuerza mayor

En caso de existir eventos fortuitos o de fuerza mayor, caracterizado por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables y ajenos a la voluntad del Sistema DIF-Tuxtla, esta podrá modificar los tiempos y lugar de entrega del proyecto sin detrimento del mismo.

12. Evaluación, seguimiento y control

12.1. Información presupuestaria

Se cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$ 2,817,937.62 (Dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos treinta y siete pesos 62/100 M,N), recurso correspondiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN9, que fueron autorizados en sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de agosto 2025, acta 35, punto décimo del orden del día, mismo que fue notificado al Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, por Parte De la Secretaría General del Ayuntamiento mediante comunicado Num. SG/DA/DAYAC-C/476/2025.

12.2. Evaluación

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Proyecto Anual de Evaluación de las instancias fiscalizadoras.

13. Transparencia

13.1 Protección de datos personales

Los datos personales que recabe Sistema DIF-Tuxtla para la integración de los padrones de beneficiarios, serán tratados a partir de la información que proporcionen las beneficiarias, con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad, y llevar a cabo la entrega del proyecto.

Los datos personales en posesión del Sistema DIF-Tuxtla, serán protegidos en términos de lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable.

13.2 Aviso de privacidad integral

La información del padrón de beneficiarios del proyecto incluye datos personales que deben ser tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; por lo que su uso debe ser exclusivamente para la integración del padrón de beneficiarios del proyecto: el uso indebido de los mismos son causales de responsabilidad administrativa y de sanciones que señalan la ley de la materia.

13.3. Padrones de beneficiarios

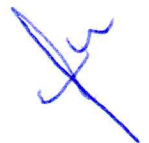
El padrón de beneficiarios, se integra con datos de identificación de la beneficiaria y con datos de identificación del domicilio particular, esto con propósito de realizar un seguimiento efectivo de las canastas alimentarias para población prioritaria de atención, de acuerdo a los anexos 4 y 4.1; del cual se desprenderá el padrón de entrega.

14. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Podrán ser presentados por las beneficiarias o por la población en general a través del Buzón Ciudadano del Sistema DIF-Tuxtla que se localiza en el siguiente link: <https://dif.tuxtla.gob.mx/buzon-ciudadano/>, con la finalidad de dar respuesta a las consultas, propuestas o sugerencias relativas al proyecto de las presentes ROP.

Asimismo al teléfono 961 60 2 9056 al 58, extensiones 219 y 237, y a los correos investigacion89@gmail.com y departamento de investigacion89@gmail.com

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas en la 5ª. Sesión Extraordinaria, de 26 veintiséis de septiembre de 2025, en la Sala de la Honorable Junta de Gobierno, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2025.- C. Stephanie Frias Cordova, Directora General.- C.- **Rúbricas.**





TUXTLA GUTIÉRREZ
AYUNTAMIENTO 2024-2027

ANEXOS:

Anexo 1.- Ficha de Identificación de la beneficiaria



TUXTLA GUTIÉRREZ
AYUNTAMIENTO 2024-2027

FICHA DE IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS "POLLOTON 2025"

NOMBRE: _____ TELEFONO: _____
DIRECCION _____ COLONIA: _____

Marcar con una X el recuadro que corresponda

MUJER

TIPO DE BENEFICIARIO

- | | |
|--|--------------------------|
| 1.- Madre soltera con hijos menores de 17 años | ☐ |
| 2.- Mujer embarazada o en periodo de lactancia | ☐ |
| 3.- Mujer con discapacidad mayor de 18 años de edad. | ☐ |
| 4.- Mujeres de 18 años y más | ☐ |

Con La finalidad de garantizar una distribución equitativa de los recursos y evitar duplicidad en la entrega de las canastas alimentarias, la población objetivo, **no deberán haber sido beneficiarias de otros proyectos alimentarios otorgados por el Sistema DIF Tuxtla en el presente ejercicio fiscal.**

2ª Norte S/N Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000
Atención (961) 61 25311 | www.tuxtla.gob.mx

¡Qué viva
Tuxtla!

[Handwritten signature]



TUXTLA GUTIÉRREZ
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Anexo 2.- Solicitud de apoyos por parte de la beneficiaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
de _____ de 2025

C. Estephania Frias Cordova
Directora General del
SMDIF de Tuxtla Gutiérrez

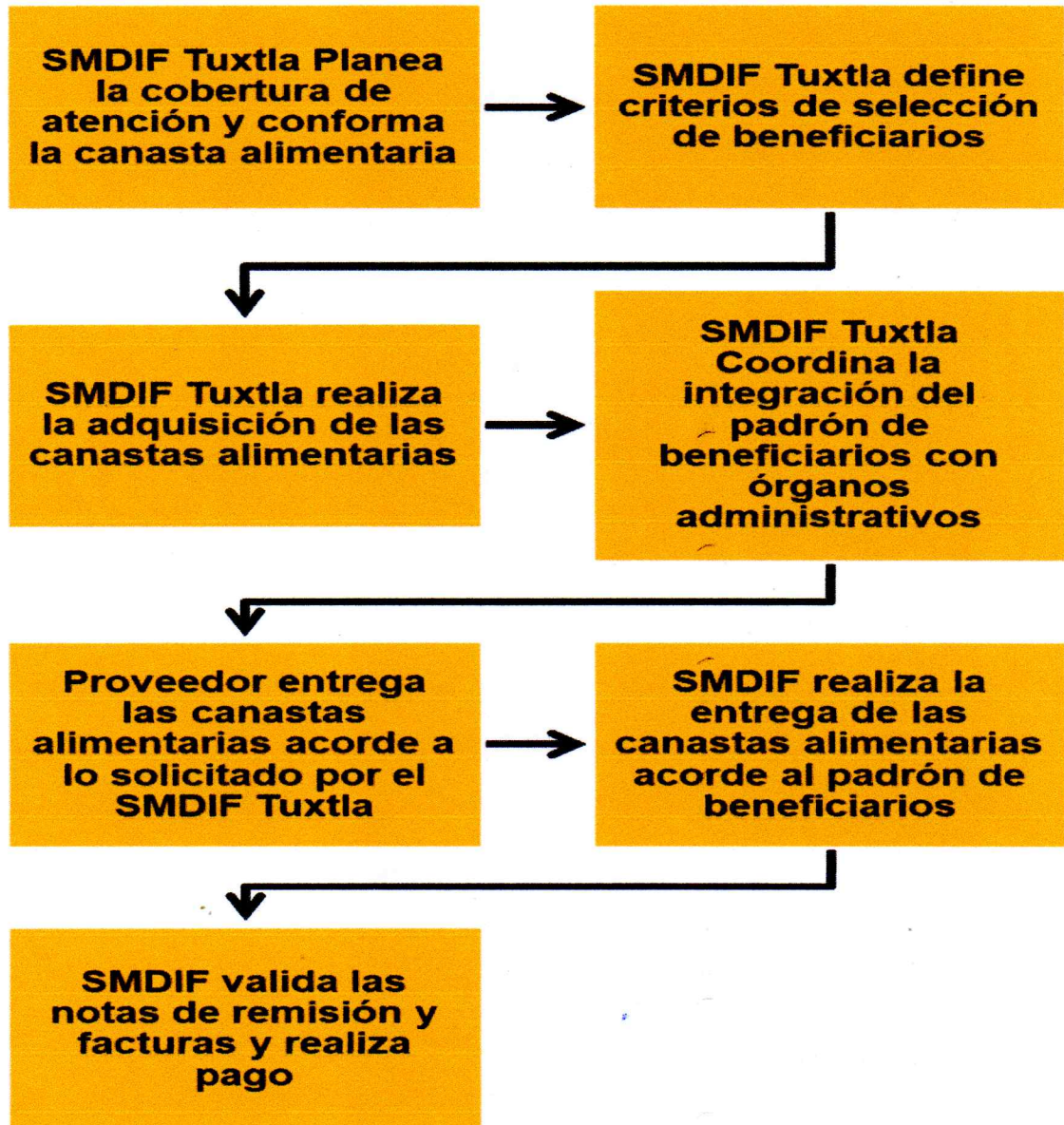
Por este medio me permito saludarle cordialmente y presentarme: mi nombre es _____, residente de la colonia _____ en esta ciudad capital.

Apelando a la noble labor que usted desempeña en la Institución que representa, me dirijo respetuosamente para solicitar su valioso apoyo mediante la entrega de una despensa alimentaria, la cual será de gran beneficio para mi familia.

No dudando de su valioso apoyo y agradeciendo su gran calidad humana me despido de usted quedando a sus órdenes.

Respetuosamente

Anexo 3, Esquema de operación)



Anexos 4.- Padrón de beneficiario

[illegible]

Página 1

Anexos 4.1.- Guía de llenado del padrón de beneficiarios).

CONCEPTO	INTERPRETACIÓN
CURP (18 dígitos)	Anotar la clave personal e irreplicable que otorga la Secretaría de Gobernación a través del RENAPO, formada por números y letras, este campo consta de 18 posiciones exactamente.
Primer Apellido	Anotar el apellido paterno completo del beneficiario (a) sin abreviaturas y sin acento. En caso de no contar con el apellido paterno, escribir una letra "X".
Segundo Apellido	Anotar el apellido materno del beneficiario (a) sin abreviaturas y sin acento. En caso de no contar con el apellido materno, escribir una letra "X".
Nombre (s)	Anotar el nombre o nombres completos del beneficiario (a) sin abreviaturas y acento.
Fecha Nacimiento Día/Mes/Años sin espacio (DD/MM/AAAA)	Anotar la fecha de nacimiento del beneficiario (a) en 8 posiciones numéricas, asignando dos posiciones para el día, dos posiciones para el mes y cuatro posiciones para el año. Las posiciones numéricas deberán ir con diagonales. Ejemplo: 05 de Febrero de 2002 será 05/02/2002.
Sexo	Anotar Femenino
Vulnerabilidad	Anotar una de las siguientes opciones que describa su situación actual de vulnerabilidad: • Mujeres de 18 años y más • Madres solteras con hijos menores de 17 años. • Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. • Mujeres con discapacidad mayor de 18 años de edad.
Numero Telefónico	Anotar el número telefónico personal del beneficiario (a).
Entidad	Anotar el nombre de la entidad federativa de acuerdo a la cobertura de atención.
Municipio	Anotar el nombre del municipio de acuerdo a la cobertura de atención.
Localidad	Anotar el nombre de la localidad de acuerdo a la cobertura de atención.
FAVOR DE LLENAR CON LETRAS MAYUSCULAS, SIN ACENTOS Y SIN ABREVIATURAS; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS INDICACIONES OTORGADAS	

